

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 801671, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez - Barrio La Raya. Exp. PM. No. 2022-01384

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El Ingeniero Alberto Gustavo Jijón, Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "González Suárez", mediante Oficio S/N de 11 de noviembre de 2021, solicitó a la Administración Zonal "Eloy Alfaro", se les conceda el Convenio de Administración y Uso de las instalaciones y escenario deportivo del predio de propiedad municipal No. 801671, parroquia San Bartolo.

Además señala que las áreas deportivas e instalaciones anexas de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "González Suárez", so las siguientes:

1. Sede Social
2. Locales para uso de bar
3. Baterías Sanitarias (hombres y mujeres)
4. 1 parqueadero adoquinado para 20 vehículos
5. 1 cancha de uso múltiple (básquet y ecuavóley)
6. 1 cancha de fútbol de tierra
7. Graderío para la cancha de fútbol con cubierta
8. Cancha de Indor Fútbol
9. Graderío para cancha de Indorfútbol con cubierta.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal “Eloy Alfaro”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Informe Social No. DGPD-05-2022, la señora Andrea Alvarado, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en la parte pertinente manifestó:

“6. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la inspección realizada, se establece el compromiso de la Liga Deportiva es ceder la

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

utilización de los espacios deportivos para el uso de la ciudadanía en general, cuando se desarrollen actividades del barrio, siempre y cuando exista un pedido oportuno para la ocupación de este bien inmueble.

*Por lo expuesto, la Dirección de Gestión Participativa emite **Informe social favorable** al pedido a lo solicitado por la Liga deportiva barrial y parroquial Gonzáles Suárez, con el fin de que continúen con el trámite respectivo, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales...*

2. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3112-O de 15 de agosto de 2022, manifestó:

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0169 de 15 de agosto de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0801671.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial “GONZÁLEZ SUÁREZ”**.*

*Así como también debo informar que, se deja **INSUBSISTENTE** el oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-3844-O de 09 de diciembre de 2021 y el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2021-0356 de 09 de diciembre de 2021”.*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0169 de 15 de agosto de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:

“[...] 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 0801671, por constituir relleno de quebrada de acuerdo a lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, Art. 417 literales d) y e)**.*

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el inmueble:

*Predio No. 0801671 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: **BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO**.*

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 0801671, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

El predio No. 0801671, corresponde a un bien de dominio público – afectado al servicio público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial “GONZÁLEZ SUÁREZ [...]”**.*

4. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01632-M de 29 de agosto de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con Código DMDR-AFR-CDU-085-2022.

5. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-085-2022 de 24 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 801761, ubicado en las calles Quichuas, S13C, Oe5X y Avenida Mariscal Sucre, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la Quichuas, S13C, Oe5X y Avenida Mariscal Sucre, barrio La Raya, parroquia La Magdalena cuenta con la cancha de fútbol con graderío, visera y bar.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 801761, ubicado en las calles las calles Quichuas, S13C, Oe5X y Avenida Mariscal Sucre, barrio La Raya, parroquia La Magdalena en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (...)**”.*

6. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 269-DJ-2022 de 31 de agosto de 2022, en su parte pertinente dice:

“[...]3.- **ANÁLISIS:**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 801671, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta Administración Zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial y Parroquial “González Suárez”, por su naturaleza deportiva, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y con personería jurídica propia, ajena a toda actividad política y religiosa, otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 5771 de 24 de julio de 1966, reformado mediante Acuerdo No. 128 de 29 de septiembre de 2011, emitido por el Ministerio del Deporte, reconocido dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-0370-OF de 11 de febrero de 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se señala que con fecha y bajo expediente Nro. 2020-02-11-099-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “González Suárez”, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 128 de 29 de septiembre de 2011.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 07 de diciembre de 2019, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 07 de diciembre de 2019, hasta el 07 de diciembre de 2023, según el tiempo estipulado en el artículo 32 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por ALBERTO GUSTAVO JIRÓN SANTOS. Razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso **PARCIAL** con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “González Suárez [...]”.*

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2154-O de 31 de agosto de 2022, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora Zonal Eloy Alfaro a esa fecha, manifestó:

*“Con base en la normativa establecida para el efecto, y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”.*

8. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2402-O de 28 de septiembre de 2022, manifestó:

"Por lo expuesto, y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

adjunto al presente el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2176, de 28 de septiembre de 2022, correspondiente a una parte del predio No. 801671 (ÁREA PARCIAL), que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".*

9. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2700-O de 23 de octubre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2154-O, una vez que se socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

10. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-014 de 25 de octubre de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 16 de agosto de 2022.

El predio N° 801671, se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia San Bartolo, barrio Santa Anita N.-2, entre las calles: Quichuas y Mariscal Sucre.

El área solicitada en Convenio corresponde a Recreación y Deporte y las instalaciones se encuentran en buen estado, la superficie solicitada en convenio se entrega en forma parcial y corresponde 11163.29 m2. Se deja libre el área que corresponde al Centro Comercial Eloy Alfaro y el Nodo de la Empresa Eléctrica Quito.

La superficie total del inmueble es de 11849.51 mts2.

El Convenio se debe hacer constar que se entrega la cancha de futbol, cancha de indor fútbol, tribuna y graderío, cancha de uso múltiple, área de estacionamientos, sede social, bar, baños, áreas que se encuentran con cerramiento de malla.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio No. 801671 son:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con Centro Comercial Eloy Alfaro y el pasaje S13C	26.24 m Centro Comercial y 148.15 m Pasaje	m
Lindero Sur	Con calle Quichuas y el Nudo de la Empresa Eléctrica	179.43 m Calle Quichuas y 12.81 m con Nudo de la EEQ	m
Lindero Este	Con propiedad particular	57.10	m
Lindero Oeste	Con Av. Mariscal Sucre y Centro Comercial Eloy Alfaro	60.16 m con Avenida Mariscal Sucre y 19.48 m con Centro Comercial	m
Superficie	Área	11163.29	m ²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 801671, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito.
- El área solicitada bajo convenio forma parte del área comunal del Barrio Santa Anita N.-2
- El área solicitada en convenio es de 11163.29 m²
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL de 11163.29 m²** del predio N° 801671, que corresponde al **94.21%** de la totalidad del inmueble”.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 801671 con clave catastral 30906-36-016, ubicado en el Barrio/Sector Santa Anita 2, Parroquia San Bartolo, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, el mismo que es requerido en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “González Suárez”; (ii) sobre el área requerida el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 801671 con clave catastral No. clave

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

catastral 30906-36-016, ubicado en el Barrio/Sector Santa Anita 2, Parroquia San Bartolo, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2176, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2402-O de 28 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- petición_y_documentos_liga.pdf
- cedulacatastral_801671.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2154-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2700-O.pdf
- gaddmq-azea-dgp-2022-0054-m_oficio_de_gestion_participativa_envia_i.s.-3.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0345-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0386-O.pdf
- gaddmq-dmgi-2022-3112-o_oficio_direccion_de_bienes_actuali.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3048-O.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3616-O-1.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3854-O-1.pdf
- gaddmq-serd-2022-01632-m.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-2081-o_oficio_de_catastro_fav_actualizado.pdf
- gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-2295-o-1.pdf
- informe_social_liga_gonzález_suárez.pdf
- informe_de_regulación_metropolitana.pdf
- informe_deportes_liga_barrial_gonzalez_suarez-signed-signed-signed.pdf
- informe_legal_269_liga_gonzalez_suañez_rev_firmado.pdf
- informe_tecnico_bienes_n°0169_-_predio_n°0801671-signed.pdf
- informe_tecnico_de_liga_gonzalez_suarez_utv_aug_2022-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1790-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2078-signed-signed-signed-1.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2176-signed-signed_(1)-signed.pdf
- liga_gonzalez-suarez_5.dwg

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4516-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

- liga_gonzalez_suarez_st-model-signed-signed.pdf
- borrador_de_convenio_liga_gonzález_suárez_rev_daj_23-10-22.docx
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2402-O-1.pdf
- informe tecnico 014 liga gonzalez suarez 25-10-2022-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señora Doctora
Monica Janeth Guzman Velasco
Servidor Municipal 11
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-SUE	2022-10-25	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-30	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-09	

